



## ACUERDO

No.06

(26 de marzo de 2012)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ERIGE EL GRUPO DE BIOETICA EN COMITÉ Y SE LO ADSCRIBE A LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES, INNOVACION Y EXTENSIÓN.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución emanada de la rectoría, se reconoció el Grupo de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud, como un grupo cuya función esencial es el estudio y evaluación de las implicaciones bioéticas en la investigación científica con seres vivos.

Que el Grupo así creado, fortaleció sus competencias interdisciplinarias y ha solicitado que se lo adscriba a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Que el H. Consejo Académico recomendó la anterior solicitud.

Que es función del Consejo Superior la creación de Comités.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Erigir en Comité de Bioética de la Universidad adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión el actual Grupo de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Bioética de la Universidad cumplirá las siguientes funciones:

- Fomentar la formación en bioética de sus integrantes y de la comunidad universitaria.
- Estudiar y emitir conceptos sobre las implicaciones bioéticas de los proyectos de investigación presentados al Comité, y hacer seguimiento de éstos.
- Ser órgano consultivo, asesor e interpretativo en el campo de la bioética.
- Asumir la representación de la Universidad en asuntos de su competencia.
- Contribuir a la difusión, transmisión y avance del conocimiento y la reflexión bioética.
- Fomentar e impulsar investigaciones científicas en los campos de su competencia.





- Contribuir a la construcción colectiva y al desarrollo de la cultura de reflexión de la bioética en los planes curriculares de los pregrados, posgrados y cursos de extensión.
- Servir como órgano consultor ante las autoridades nacionales y extranjeras en los casos que medie la correspondiente solicitud.
- Discutir, aprobar, revisar, actualizar el sistema de calidad del CBE-UTP, el cual consta de los siguientes documentos: a) el manual de calidad, donde se establecen los requisitos estructurales y administrativos del CBE-UTP; b) el manual de funciones y responsabilidades con los requisitos, competencias y funciones de los cargos y los perfiles para cada uno; c) el manual de procedimientos para el adecuado desempeño de las funciones del Comité; d) los registros de las actividades realizadas.
- Las demás que correspondan naturalmente a este tipo de Comités.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2012.

**ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

c.a.z.a.